



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 122-2021-MDJN/ALE-VCM, relacionado con la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDJN/A que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2017 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde con la atribución reconocida en el artículo 195°, numeral 4, concordante con el artículo 74° de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Asimismo, según el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; por lo cual, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, conforme al artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal: "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDJN/A se regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2017 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 210-2016-MPH/CM, publicado en el diario "La Voz" de Ayacucho el 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante el Informe Legal N° 122-2021-MDJN/ALE-VCM, de fecha 11/11/2021, el Asesor Legal Externo señala que para la aprobación de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDJN/A que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2017 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, se debe tener en cuenta los considerandos 2.2 y 2.3 de su informe legal para su aplicación en el ejercicio fiscal del año 2022;

Que, con el Informe N° 107-2021-MDJN-OGA/RQF, del 04/11/2021, el Director General de Administración sugiere que mediante acuerdo de concejo se apruebe la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDJN/A que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2017 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal del Año 2022, en aplicación del artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en atención al Informe N° 360-2021-MDJN-GM/ABASTECIMIENTO, emitido por el Responsable de Abastecimiento;



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de noviembre de 2021.

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 052-2021-MDJN/A se aprueba la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDJN/A que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2017 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y se autoriza al alcalde para la dación de la norma municipal correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numerales 3) y 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2016-MDJN/A QUE REGULA EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO

Artículo Primero.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDJN/A que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2017 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y previa publicación del texto normativo en el Portal Institucional y Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ayacucho.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Primera.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

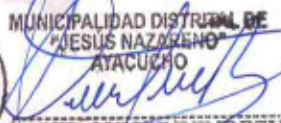
Segunda.- NOTIFÍQUESE, a la Municipalidad Provincial de Huamanga, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Tercera.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús Nazareno (www.munijesusnazareno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE